



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN N. 201750008193

(19 de septiembre de 2017)

“Por la cual se conforma un comité de postulaciones para los Premios Vida y Obra de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase III, Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín”

#### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

#### CONSIDERANDO QUE

La Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades;

La Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales mediante programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, para dar cumplimiento a lo anterior, los entes territoriales podrán apoyar a personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan dichas expresiones culturales;

El plan de Desarrollo establece en la Dimensión cuatro, “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto tres “Medellín se construye desde la Cultura” del programa “Creación, formación, fomento y circulación” que el proyecto “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de fortalecer las convocatorias públicas garantizando innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, a través de la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, para la consolidación de las iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación;

En cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana dio apertura de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase III, en la que se incluye modalidad de premios a la Vida y Obra cuyo objeto es: “Reconocer y estimular la labor desarrollada por hombres o mujeres que han dedicado su vida y que han contribuido significativamente al enriquecimiento del patrimonio artístico y cultural, a la construcción de conocimiento, la formación, el diálogo de saberes y al fortalecimiento de los procesos de gestión del arte y la cultura en el campo de las prácticas artísticas y culturales, de la ciudad de Medellín”



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

Las condiciones de participación de los premios vida y obra establecen que los participantes podrán ser postularse de manera personal, mediante la invitación de terceros o mediante postulación que haga el comité de postulaciones.

Por lo anterior es necesario conformar un comité ad honorem de postulaciones integrado por personas de reconocida trayectoria e idoneidad en el sector cultural con el fin de que sugieran nombres de personas que sean merecedoras de este reconocimiento.

En merito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. CREAR EL COMITÉ DE POSTULACIONES AD HONOREM** para la presentación de candidatos al Premio Vida y Obra a la Creación, Gestión y formación en Arte y Cultura.

**PARAGRAFO.** Las decisiones y recomendaciones que el comité de postulaciones emita no generarán obligación alguna de otorgar el premio por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

**ARTICULO SEGUNDO. CONFORMACION Y DESIGNACIÓN:** El comité para los premios de Vida y Obra a la creación, gestión y formación en arte y cultura de la **Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017**, estará conformado por tres (3) integrantes, así:

#### **MARTA ELENA BRAVO DE HEMELIN**

C.C. 21.323.402

Estudió Filosofía y Letras en la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín. Realizó cursos de posgrado en políticas y gestión cultural en Buenos Aires, Londres y Caracas. Ha sido docente de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional (Medellín). En la década del 90 participó en la formulación de los planes de cultura para el departamento de Antioquia (Colombia). También participó en la formulación del Plan Nacional de Cultura 2001-2010 y del Plan Estratégico de Cultura 2006-2020 para Antioquia. Co-fundadora y durante muchos años co-directora de la Revista de Extensión Cultural de la Universidad Nacional (sede Medellín).

Profesora Honoraria de la Universidad de Colombia sede Medellín, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Investigadora en el campo de la historia y la política cultural. Miembro de la junta directiva de varias instituciones culturales, así como de diversos comités asesores. Fue integrante del Consejo Directivo del Museo de Arte Moderno de Medellín durante 21 años.

#### **MARIA TERESA GOMEZ DE BOTERO**

C.C 32.077.754

Esta colombiana nacida en Medellín en 1943 inició su formación como intérprete de piano con las profesoras Marta Agudelo y Anna María Penella en el Instituto de Bellas Artes de esa ciudad a los cuatro años de edad. Realizó cursos de piano superior en el Conservatorio de la Universidad Nacional de Colombia con la pianista Tatiana Goncharova (1959-62), y luego con el maestro Harold Martina (1964-66) en el Conservatorio de la Universidad de Antioquia donde obtuvo el grado



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

de Concertista y Profesora de Piano summa cum laude.

### HERMAN FERNEY MONTOYA GIL

C.C 98.486.768

Antropólogo de la Universidad de Antioquia, Especialista en Educación Ambiental y en Gestion e intervención del patrimonio construido de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín.

Es el Líder del Programa de bibliotecas, lectura y patrimonio de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y coordinador del Plan de lectura y escritura. En esta dependencia ha liderado distintos proyectos entre los que se destacan: la formulación de los planes corregimentales de cultura; el "Plan de desarrollo cultural de Medellín 2011 – 2020, Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura"; la investigación sobre la memoria cultural del barrio Moravia para la formulación del programa del Centro de Desarrollo Cultural de este barrio y; la investigación sobre las trayectorias culturales de las zonas en los que se construyeron los últimos parques bibliotecas de la ciudad.

### ARTICULO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ:

- Revisar cuidadosamente las condiciones generales de participación y el lineamiento específico de la convocatoria en mención.
- Entregar a la Secretaría de Cultura Ciudadana la lista final de posibles candidatos que cumplan con el perfil de los premios Vida y Obra.

ARTICULO CUARTO. La participación efectiva de los postulados por el comité estará sujeta a la entrega de la totalidad de los documentos técnicos para la evaluación establecidos en el lineamiento de la convocatoria. Dicha entrega dependerá exclusivamente del candidato, por ningún motivo del comité.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura).

Dado en Medellín a los 19 días del mes de septiembre de 2017

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LINA MARIA BOTERO VILLÁ**  
 Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana 	Revisó: Luisa Fernanda Salazar Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca Secretaría de Cultura Ciudadana
Apoyo Jurídico	Abogada 	Coordinador Convocatoria de Estímulos



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



# Alcaldía de Medellín



22-2025-47182

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55